

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 17 de julio de 2023, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se realiza la primera convocatoria en el ejercicio 2023 de los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.

La política industrial de Andalucía se articula a través del «plan de acción CRECE Industria» que introduce una lógica de intervención basada en impulsar el fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor industriales que se desarrollan o pueden desarrollarse en Andalucía. Entre las medidas incluidas en el plan CRECE se encuentra la de «incentivar el desarrollo de las cadenas de valor y proyectos tractores», y en base a ello se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de «incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía» mediante la Orden de 22 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 122, de 28 de junio).

Estas bases reguladoras tienen como objeto el apoyo económico para cubrir parcial o totalmente las inversiones o gastos abonados durante el año en curso de la correspondiente convocatoria necesarios para la puesta en marcha de proyectos industriales o servindustriales, siempre que se haya puesto de manifiesto el inicio de la inversión, y se configuran bajo la modalidad de concurrencia competitiva y las condiciones del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Precisamente, el carácter de concurrencia competitiva de los incentivos permitirá seleccionar aquellos proyectos industriales con mayor carácter tractor por su impacto previsto en la creación y/o mantenimiento de empleo, su más pronta ejecución y por la naturaleza de las actividades objeto del proyecto.

La presente resolución constituye la primera convocatoria de los «incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía» y se dirige al conjunto de las actividades industriales y servindustriales previstas y conceptos subvencionables previstos en sus bases reguladoras, así como al conjunto de las provincias andaluzas.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y régimen aplicable.

1. Se convocan los incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía, de acuerdo con el ámbito material y territorial detallado en los resuelve segundo y tercero.

00287509

2. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en la Orden de 22 de junio de 2023, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación y, asimismo, por el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).

Segundo. Ámbito material de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se dirige a las actividades industriales y servindustriales, de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009, detalladas en el Anexo III.

2. Los conceptos subvencionables objeto de la convocatoria serán aquellos que se acometan para la ejecución de un proyecto de inversión en activos materiales relacionado con las siguientes categorías:

- i. Creación de un nuevo establecimiento.
- ii. Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente.
- iii. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.
- iv. Transformación en el proceso de producción de un establecimiento existente.
- v. Desarrollo de una actividad de un establecimiento, que puede ser una actividad nueva, la misma o similar a las que se vienen realizando previamente en el establecimiento.
- vi. Infraestructuras e instalaciones necesarias para la mejora o dotación del entorno industrial en polígonos industriales, parques empresariales o espacios productivos.

3. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v la actividad económica de las personas físicas o jurídicas privadas beneficiarias deberá corresponderse con alguna de las actividades detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria en lo referente a las actividades que se realicen en el establecimiento objeto del incentivo, salvo las correspondientes a las actividades «411 Promoción inmobiliaria», «4122 Construcción de edificios no residenciales», y «42 Ingeniería civil».

4. Para la categoría de concepto subvencionable vi la actividad económica de las personas físicas o jurídicas privadas beneficiarias deberá corresponderse con la «411 Promoción inmobiliaria», «4122 Construcción de edificios no residenciales», «42 Ingeniería civil», o la «43 Actividades de construcción especializada».

Tercero. Ámbito territorial de la convocatoria.

Se declara, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 22 de junio de 2023, como ámbito territorial de la presente convocatoria la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por tanto, de ámbito regional.

Cuarto. Personas o entidades solicitantes y requisitos.

1. Las personas o entidades solicitantes deberán tener la consideración de empresa conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado, y que la actuación para la que se solicite el incentivo se destine a la actividad económica.

2. Los requisitos para la obtención de la condición de entidad o persona beneficiaria son los establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen en relación con el artículo 3 del texto articulado de las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre).

3. Asimismo, de conformidad con el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las entidades solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito

de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

Quinto. Aprobación de los formularios de solicitud de incentivos.

1. Se aprueba los siguientes formularios, que constan como anexo a la presente convocatoria y que establecen su contenido, a los que deberán ajustarse las solicitudes de estos incentivos:

a) Formulario de presentación de solicitudes (Anexo I de esta convocatoria), que incluye la Memoria del proyecto establecida en el apartado 15.a).1 del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de junio de 2023.

b) Formulario de alegaciones y documentación (Anexo II de esta convocatoria).

2. Los formularios se ajustan a los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobados por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Administración Pública (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020).

3. Los formularios que se acompañan a la presente convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

Sexto. Declaración de urgencia de la convocatoria.

1. Se declara la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia conforme a lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al concurrir razones de interés público a fin de poder ejecutar el crédito previsto en el presente ejercicio.

2. Se reducen a la mitad todos los plazos del procedimiento de concesión excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Séptimo. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las entidades interesadas deberán realizar la solicitud de concesión de los incentivos, utilizando el Anexo I que se aprueba y acompaña a esta convocatoria, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Industria y Minas, y presentándose en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 83 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Ello, sin perjuicio de que, según se establece el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo resultar inadmitidas aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de dicho plazo.

Octavo. Partidas presupuestarias y estabilidad presupuestaria.

1. Los incentivos serán financiados con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del ejercicio 2023, por las cuantías máximas que se especifican a continuación:

Créditos presupuestarios	2023	Total
2000010460 G/73B/77002/00 01 2023000791	2.300.000 €	2.300.000 €

2. Los aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Noveno. Plazo para la realización de los gastos subvencionables y de justificación.

1. Los gastos subvencionables deberán haber sido efectivamente pagados durante el período de 1 de enero y 15 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

2. Se establece como plazo máximo de justificación el de 15 de noviembre de 2023.

3. La rendición de la cuenta justificativa se realizará presentándose en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 83 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Ello, sin perjuicio de que, según se establece el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley.

Décimo. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen siendo la puntuación mínima 0 en todos los apartados.

Décimo primero. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica de la Consejería de la Industria, Energía y Minas, conforme a lo indicado en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del art. 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y como se establece en el artículo 21 de las bases reguladoras.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Décimo segundo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de los incentivos, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo tercero. Eficacia de la resolución de convocatoria.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación de ésta y su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 17 de julio de 2023.- El Secretario General, Cristóbal Sánchez Morales.

ANEXO I Y II

Formularios

00287509



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas

**SOLICITUD****INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS TRACTORES DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25403)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTES		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
REPRESENTANTE 1: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
REPRESENTANTE 2: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
REPRESENTANTE 3: APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA /RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN:		
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA		
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).		
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.		
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006216

00287509





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- No se encuentra en situación de crisis de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.*

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Reglamento exención/ Decisión Comisión (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216

00287509





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
4.4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (deberán describirse los gastos correspondientes a cada categoría con sus subtotales correspondientes)		
Presupuesto desglosado según el apartado 5.c.1º. del Cuadro Resumen que refleje el coste total del proyecto. Sólo serán subvencionables los gastos recogidos en el apartado 5.c).1º.1 y 5.c).1º.2, no así los recogidos en el apartado 5.c).1º.3		
4.4.1. Conceptos de inversión en activos materiales necesarios para la implantación del proyecto.		
4.4.1.1. Terrenos		
Terreno no urbanizado	m2	
Terreno urbanizado	m2	
4.4.1.2. Urbanización, traídas y acometidas de servicios.		
Superficie de urbanización	m2	
Superficie en planta baja de la nave a construir	m2	
4.4.1.3. Naves y construcciones.		
i. Construcción de naves		
Naves industriales	m2	
Nave frigorífica	m2	
Oficinas	m2	
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Se trata de reforma o acondicionamiento?
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Se trata de rehabilitación?
ii. Nave Construida		
Naves industriales	m2	
Nave frigorífica	m2	
Oficinas	m2	
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Se trata de un proyecto de inversión que implique un cambio de ubicación de las instalaciones de la empresa?
Superficie de naves industriales anteriores		m2
Superficie de nave frigorífica anterior		m2
Superficie de oficinas anteriores		m2
4.4.1.4. Infraestructura eléctrica y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, TIC, ligadas al establecimiento.		
4.4.1.5. Inversiones necesarias para la mejora de los servicios y el acondicionamiento de infraestructuras existentes o de nueva incorporación en polígonos o espacios productivos.		
4.4.1.6. Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores.		
4.4.2. Conceptos de gastos asociados a las actuaciones incentivadas necesarios para la implantación del proyecto.		
4.4.2.1. Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes.		
4.4.2.2. Planificación, ingeniería y dirección facultativa. Incluye los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos, así como los estudios de seguridad, medioambientales y todos aquellos que tengan especial relevancia para la realización del proyecto de inversión.		
4.4.2.3. Informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa del incentivo con un límite máximo de 2.500 euros (IVA excluido)		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216

00287509



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

TOTAL (el presupuesto no deberá incluir IVA caso de ser recuperable) (el plazo de realización de los gastos subvencionables será antes del 15 de Noviembre del año de la convocatoria)	
---	--

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

5.1. Impacto económico y social del proyecto (hasta 40 puntos)

5.1.1. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v:

Capacidad de creación y/o mantenimiento de empleo en el establecimiento objeto del proyecto, medida como el número de empleo que se prevé crear o mantener por la empresa solicitante del incentivo en relación al proyecto solicitado:

Empleo a crear: _____

Empleo a mantener: _____

5.1.2. Para las categorías de conceptos subvencionables vi::

Nivel previsto o actual de ocupación (número de parcelas del polígono industrial, parque empresarial o espacio productivo sobre el que se actúa):

5.2. Desarrollo de actividades industriales y servindustriales de alto valor añadido (hasta 30 puntos)

5.2.1. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v:

Pymes innovadoras en cualquier sector de actividad, inscritas en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora, regulada a través de la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, del Ministerio de Economía y Competitividad.

5.3. Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión y sus efectos sobre el empleo o apoyo al entorno empresarial (hasta 30 puntos)

5.3.1. Para las categorías de conceptos subvencionables i, ii, iii, iv y v:

Estimación de ejecución en relación al número de meses transcurridos desde la fecha de concesión del correspondiente incentivo hasta la completa rendición de la justificación del empleo creado (nº de meses):

5.3.2. Para la categoría de concepto subvencionable vi, así como para aquellos proyectos en los que no se prevea la creación de empleo:

Estimación de ejecución en relación al número de meses transcurridos desde la fecha de concesión del correspondiente incentivo hasta la fecha de certificado final de la correspondiente obra (nº de meses):

5.4. Criterios de priorización en caso de desempate (marque lo que proceda):

5.4.1. La empresa cuenta con:

- Certificado de Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10.
 Certificado en Empresa Familiarmente Responsable.

5.4.2. Número de empleo previsto crear en los siguientes colectivos:

_____	Nº de mujeres.
_____	Nº de jóvenes entre 18 y 30 años.
_____	Nº de personas mayores de 50 años.
_____	Nº de personas con discapacidad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216

00287509



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante **DECLARA/N**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA/N** la concesión de la subvención por importe de (mínimo de 100.000 euros):

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LAS PERSONAS SOLICITANTES / REPRESENTANTES

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. 41092 Sevilla; correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CIEM- Solicitudes de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores", con la finalidad de gestión de los datos relativos a las personas entidades solicitantes en sus distintas convocatorias de Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/428830.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216

00287509



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención. Este apartado servirá como Memoria descriptiva del proyecto. El presupuesto deberá responder a los gastos subvencionables relacionados en el apartado 5.c.1º del Cuadro Resumen.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216

00287509



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas



**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS TRACTORES DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25403)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / / / /

SWIFT / / / / / / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: / / / / /

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006216/A02

00287509





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

Otra/s (especificar):

.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1. Certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre (en el caso de que de acuerdo con la normativa contable puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada -si bien pueden optar por presentar la documentación contemplada en el apartado 2-).

2. En el caso de que no pueda presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviada (marque uno de los dos -2.1 o 2.2-):

2.1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

2.2. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el apartado 2.1, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado 3.bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En su caso, acreditación de la condición de pyme innovadora inscrita en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora, regulada a través de la Orden ECC/1087/2015, de 5 de junio, del Ministerio de Economía y Competitividad, y certificación en Responsabilidad Social Corporativa según la norma IQNetSR10 o certificado en Empresa Familiarmente Responsable

4. Informe «Plantilla media de Trabajadores en Situación de Alta» (En los casos en que se prevea la creación o mantenimiento de empleo).

4. Certificado de la media de lo/as mutualistas, correspondiente al periodo de los últimos doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria, o al periodo de los de 36 meses anteriores a la publicación de la convocatoria y siempre que se comprueben pérdidas significativas de empleo (en el caso de que la solicitante sea una cooperativa).

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/A02

00287509





5. DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La/s persona/s abajo firmantes DECLARA/N , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA/S PERSONA/S SOLICITANTES / REPRESENTANTES	
Fdo.: _____	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	5	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. 41092 Sevilla; correo electrónico: sgim.ciem@juntadeandalucia.es.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CIEM- Solicitudes de incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores", con la finalidad de gestión de los datos relativos a las personas entidades solicitantes en sus distintas convocatorias de Andalucía; la solicitud de dicho tratamiento se basa en 6.1.e) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/428830.html

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/A02

00287509





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud /Alegar/ Optar /Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de la documentación

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006216/A02

00287509

ANEXO III

Actividades industriales y servindustriales de los establecimientos objeto de la convocatoria

Actividades económicas según Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009		
Actividades industriales	05. Extracción de antracita, hulla y lignito	
	06. Extracción de crudo de petróleo y gas natural	
	07. Extracción de minerales metálicos	
	08. Otras industrias extractivas	
	09. Actividades de apoyo a las industrias extractivas	
	10. Industria de la alimentación	
	11. Fabricación de bebidas	
	12. Industria del tabaco	
	13. Industria textil	
	14. Confección de prendas de vestir	
	15. Industria del cuero y del calzado	
	16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	
	17. Industria del papel	
	18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	
	19. Coquerías y refino de petróleo	
	20. Industria química	
	21. Fabricación de productos farmacéuticos	
	22. Fabricación de productos de caucho y plásticos	
	23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	
	24. Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	
	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	
	26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	
	27. Fabricación de material y equipo eléctrico	
	28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	
	29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	
	30. Fabricación de otro material de transporte	
	31. Fabricación de muebles	
	32. Otras industrias manufactureras	
	33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo	
	35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	
	36. Captación, depuración y distribución de agua	
	37. Recogida y tratamiento de aguas residuales	
	38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	
	39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
	Actividades servindustriales	411. Promoción inmobiliaria
		4122. Construcción de edificios no residenciales
		42. Ingeniería civil
		43. Actividades de construcción especializada
		452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
495. Transporte por tubería		
52. Almacenamiento y actividades anexas al transporte		
582. Edición de programas informáticos		
62. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática		
6311. Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas		
71. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos		
721. Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas		
741. Actividades de diseño especializado		
749. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.		
773. Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles		

00287509